CONTRATO Nº 12/2.016 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Nº 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423-5, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1º de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL VENDEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de artículos de ferretería para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Vendedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	01	01	0	0	390	30	1	13	2.500.000
2.016	02	01	0	0	390	30	1	13	18.041.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301625.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2016, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 07/16.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Códigos de catalogo	Descripción	NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ				
			Precio Unitario	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Total
1	56101711-001	Manija Nº6 c/tornillos	2,500	400	S/M	CHINA	1,000,000
2	23131503-002	Disco esmeril tamaño mediano	30,000	50	ICAPER	BRASIL	1,500,000
3	31191501-001	Lija común de papel	1,400	80	3M	BRASIL	112,000
4	27111509-003	Mecha p/pared de 12mm	16,500	10	IRWIN	BRASIL	165,000
5	27111509-003	Mecha p/pared de 6mm	8,000	10	IRWIN	BRASIL	80,000
6	27111801-001	Cinta métrica plástico 5mts	10,000	5	PROFIELD	CHINA	50,000
7	40142320-006	Unión Soldable PVC 1"	1,800	10	TIGRE	NACIONAL	18,000
8	40142320-006	Unión soldable 1/2"	900	10	TIGRE	NACIONAL	9,000
9	40141702-002	Llave de paso media vuelta 1"	18,500	10	TIGRE	NACIONAL	185,000
10	40141702-002	Llave de paso media vuelta ½"	11,000	20	TIGRE	NACIONAL	220,000
11	40142604-001	Codo de plástico roscable 1"	4,800	10	TIGRE	NACIONAL	48,000
12	40142604-001	Codo de plástico roscable 3/4"	3,200	10	TIGRE	NACIONAL	32,000
13	40141705-007	Caño soldable 1"	33,500	10	TIGRE	NACIONAL	335,000
14	40141705-006	Tee soldable 1"	8,500	10	TIGRE	NACIONAL	85,000
15	40141705-006	Tee soldable 3/4"	6,500	20	TIGRE	NACIONAL	130,000
16	40141705-006	Tee soldable 1/2"	5,500	25	TIGRE	NACIONAL	137,500
17	40141705-002	Caño de PVC 50 mm	42,000	30	TIGRE	NACIONAL	1,260,000
18	40161513-001	Filtro de combustibles p/desmalezadora	15,000	70	STIHL	BRASIL	1,050,000
19	40161505-002	Filtro de aire p/ desmalezadora	10,000	70	STIHL	BRASIL	700,000
22	21101708-025	Cuchilla de 3 dientes p/ desmalezadora	65,000	60	ITECE	BRASIL	3,900,000
23	31201519-001	Cinta teflón para plomería grande	5,000	10	TIGRE	NACIONAL	50,000
24	23131503-003	Disco p/ corte de metal 7"	6,000	20	ICAPER	BRASIL	120,000
25	30151901-002	Carpa de plástico	3,300	1200	ROMA	BRASIL	3,960,000
26	31211906-001	Rodillo de lana mediano	8,500	10	ROMA	BRASIL	85,000
27	31211904-003	Brocha mediana	5,500	20	ROMA	BRASIL	110,000
28	31211904-001	Pincel de cerda 3"	5,000	20	ROMA	BRASIL	100,000
29	31211904-001	Pincel de cerda 2"	4,000	10	ROMA	BRASIL	40,000
30	27112802-001	Hoja de sierra	6,000	20	NICHOLSON	BRASIL	120,000
31	27112011-001	Manguera de plástico x ml	1,200	100	TIGRE	BRASIL	120,000
32	23171515-001	Electrodo común para soldadura	12,500	30	ITARENDY	NACIONAL	375,000
33	27111902-003	Lima afiladora triangular 8"	16,500	4	BELLOTA	BRASIL	66,000
34	27111902-003	Lima afiladora triangular 4"	12,000	5	BELLOTA	BRASIL	60,000
32	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 12mm	28,000	10	IRWIN	BRASIL	280,000
36	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 10mm	22,000	10	IRWIN	BRASIL	220,000
37	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 8mm	17,000	10	IRWIN	BRASIL	170,000
38	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 6mm	7,500	10	IRWIN	BRASIL	75,000
39	27111509-003	Mecha para pared 10mm	11,000	10	IRWIN	BRASIL	110,000
40	27111509-003	Mecha para pared 8mm	8,500	10	IRWIN	BRASIL	85,000
41	40142320-006	Unión soldable PVC 3/4"	1,000	10	TIGRE	NACIONAL	10,000
42	40141702-002	Llave de paso ¾"	11,500	10	TIGRE	NACIONAL	115,000
43	40142604-001	Codo PVC roscable 1/2"	1,200	20	TIGRE	NACIONAL	24,000
44	40141705-007	Caño PVC soldable 3/4"	19,000	10	TIGRE	NACIONAL	190,000
45	40141705-007	Caño PVC soldable 1/2"	16,500	10	TIGRE	NACIONAL	165,000
46	40141705-002	Caño PVC soldable 100 mm	52,000	20	TIGRE	NACIONAL	1,040,000
47	40141705-002	Caño PVC soldable 40 mm	23,000	30	TIGRE	NACIONAL	690,000
48	31201610-003	Cola vinílica para carpintería de 1 litro	18,500	50	CASCOREX	BRASIL	925,000
49	31201604-001	Cemento de caucho (cola de zapatero) 850 cc	22,000	10	CASCOLA	BRASIL	220,000
MONTO TOTAL OFERTADO Gs.							**20,541,500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte millones quinientos cuarenta y un mil quinientos guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Vendedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 12 del mes de enero del año 2.016.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ
Vendedor